



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00473170- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Departamento HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra del Sr. Pedro MANSUR, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Quinta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 2091/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda, el presente gasto será atendido con recursos que deriven del Convenio RNA Pronóstico de floraciones algales;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). - Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resolución Decanal N° 2091/2022, suscripto por la Facultad y el Sr. Pedro MANSUR (D.N.I: 40.772.444), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1° de Marzo de 2023 hasta la finalización del contrato el 31 de Mayo de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º). - Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las mismas al Registro de Contratos

AB/Mbl